



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 31 de Octubre de 1974.

842/74

Expte. N° 45.018/74

VISTO:

La renuncia del Ing°. Juan Arturo Pereyra elevada por la Escuela Técnica / de Vespucio; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing°. Juan Arturo PEREYRA, como profesor con 10 horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica de Vespucio, con anterioridad al 1° de Septiembre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

Cont. Pub. N° 10.100 OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR